



Resolución Directoral

N° 00329-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS: El Informe 00332-2024-ENSFJMA/DG-DG de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, siendo la Oficina de Planificación y Presupuesto, el órgano de asesoramiento responsable de los sistemas de planificación, racionalización, presupuesto y estadística, tal como lo precisa el artículo 24° inciso c) del **Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**; es el encargado de formular y evaluar los proyectos de cooperación técnica nacional e internacional de acuerdo a las normas vigentes;

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0039195

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 335979





Que, mediante Resolución Directoral N° 00311-2024-ENSFJMA/DG-SG en su artículo 1° resuelve autorizar la creación y funcionamiento de la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas** al amparo del Acta de Reunión de los miembros del Consejo Directivo de fecha 20 de junio de 2024;

Que, siendo la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el órgano de apoyo de la Dirección General, encargada de planear, dirigir, coordinar, promover, evaluar y formalizar las relaciones nacionales e internacionales a través de convenios, proyectos o actividades; se hace necesario garantizar sus funciones, y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR a partir del 01 de agosto de 2024 hasta nueva disposición al Licenciado **PERCI RIVAS OCEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41968367 la Coordinación General de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**.

ARTICULO 2° ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2024-INT-0039195

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **335979**